



## DECRETO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD CON OCASIÓN DE LA MOVILIZACIÓN NACIONAL PARA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 314 y 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Decreto Nacional 2087 de 2019 y demás normas concordantes, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que de conformidad con lo ordenado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política le corresponde al Alcalde Municipal dirigir las acciones administrativas del Municipio, velar por el mantenimiento y conservación del Orden Público como primera autoridad de policía. Que la Ley 136 de 1994 modificada por le Ley 1551 de 2012 en el literal B) "En relación con el orden público" establece:

- "1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
- 2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:
- a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;
- b) Decretar el toque de queda;
- c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes" (...)

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 2087 de 2019 "por el cual se dictan medidas para el mantenimiento del orden público, en el marco de la garantía y respeto al derecho a la manifestación pública pacífica y sin armas" y en su artículo tercero hace un llamado a los Alcaldes Municipales para que den cumplimiento a los postulados del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 en materia de orden público en el respetivo Municipio.









Que el 12 de noviembre de 2019, en el desarrollo del Comité de Orden Publico del Municipio de Sopó, se solicitó por parte del señor Comándate de Estación - Capitán Jonathan Peña, la realización de un comité extraordinario de Orden Publico a fin de coordinar las acciones pertinentes, que garanticen la seguridad, la sana convivencia y la libre locomoción de los Sopóseños, con ocasión de la jornada de Paro Nacional, que se llevará a cabo el próximo 21 de noviembre de 2019.

Que de acuerdo al Comité extraordinario de Orden público, celebrado el 15 de noviembre de 2019, el Alcalde Municipal solicitó a las distintas autoridades militares y policiales respectivamente, las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de esta movilización nacional, enfatizando en el respeto de los derechos humanos.

Que con el ánimo de garantizar la integridad física, patrimonial y la vida de los residentes del Municipio de Sopó - Cundinamarca, tanto en el casco urbano como en las zonas rurales, el Alcalde Municipal:

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO - PROHIBASE el transporte de escombros, trasteos, cilindros de gas y parrillero hombre, el día 21 de noviembre de 2019 en el Municipio de Sopó.

ARTÍCULO SEGUNDO - EXHÓRTESE a los participantes de la movilización del 21 de Noviembre de 2019, a evitar el PORTE DE MASCARAS O CAPUCHAS, que pudieren obstaculizar su adecuada y efectiva identificación.

ARTÍCULO TERCERO - PROHIBASE la venta, comercialización e ingesta de bebidas alcohólicas, en el Municipio de Sopó, el día 21 de noviembre de 2019, desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 pm., del mismo día.

ARTÍCULO CUARTO - El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los,

IAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ

Alcalde Municipal

Aprobó:

Secretaria Jurídica y de Contratación

Proyectó: Karina Moncada – Profesional Universitario.